

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE

– Acuerdo PCSJA18-11127)

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Radicación 2019 – 01566ok

1.- Téngase en cuenta que en el demandado RICARDO MORA LOZADA se notificó personalmente de la demanda (fl.41-C1) mientras se encontraba el proceso al Despacho, por lo cual, por Secretaría contabilícese el término de ley para excepcionar.

No obstante lo anterior, se tendrá en cuenta que se allegó al expediente escrito de exceptivas (fls. 44 a 56). Se reconoce personería al abogado Juan Javier Cabrejo García para actuar en representación del mencionado, en los términos del poder allegado y del artículo 77 del C. G. del P.

2.- Se exhorta a la parte actora para que integre la Litis y proceda a notificar a la ejecutada ADRIANA MARÍA PÉREZ SANABRIA.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **35** de fecha **27 DE AGOSTO DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria